PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlán.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 13 de octubre del año 2026

SUMARIO

Acta 123

Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con número consecutivo Centésima Vigésima Tercera

Orden del día

(...)

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Mejorando tu Vivienda 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.



Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México".

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlán.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta para el Concurso Municipal de Disfraces Mexicanos con materiales reciclados y Calaveritas Literarias 2026: "Terroreando con Estilo".

(…)

Puntos de Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la modificación a los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 12 de mayo de 2025; y 115 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Mejorando tu Vivienda 2026", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, los cuales se insertan para debida constancia:

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027,

a través de la Coordinación de Bienestar.

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"

1. DATOS GENERALES

I. Nombre del Programa Social Municipal.

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"

II. Dependencia u Organismo responsable de su operación.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal.

III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal.

IV. Nombre del responsable del Programa Social Municipal.

La Titular de la Coordinación de Bienestar es la persona responsable del Programa Social Municipal.

V. Datos de contacto.

Domicilio de la Coordinación de Bienestar ubicadas en: Calle Alfonso Reyes sin número, fraccionamiento Santa María, Edificio C, primer piso, Cuautitlán Estado de México, C.P. 54820, Teléfono: 5526207800 Ext.162.

2. ELEMENTOS BÁSICOS

A) Diagnóstico

De acuerdo con el Panorama Sociodemográfico de México 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Cuautitlán cuenta con una población de 242,223 habitantes, lo que representa un incremento de aproximadamente 35.44% respecto de los 178,847 habitantes registrados en 2020.

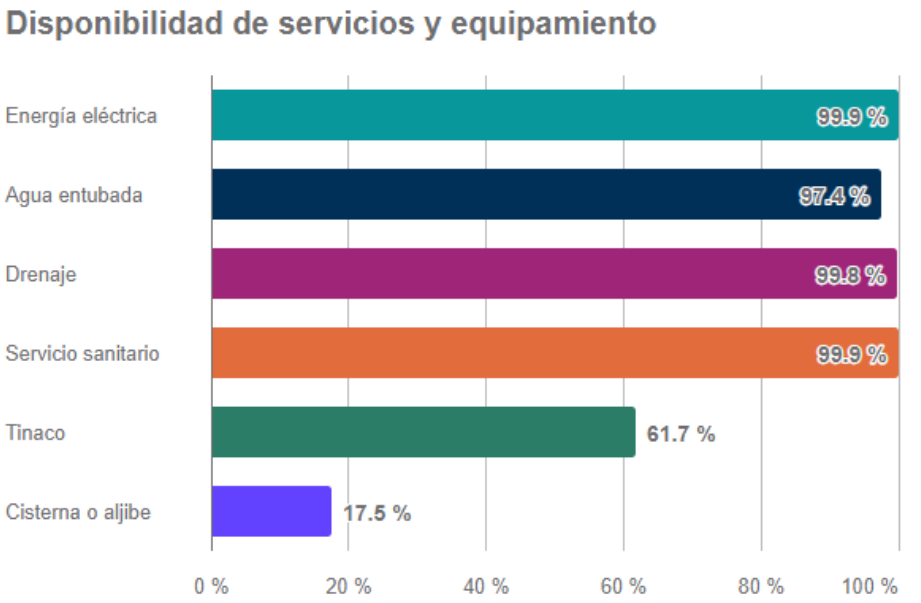
En materia de vivienda, los indicadores del INEGI permiten identificar la disponibilidad de infraestructura para el almacenamiento de agua. Actualmente, 61.7% de la población cuenta con tinaco y 17.5% dispone de cisterna o aljibe, lo que representa un incremento de 9.8 puntos porcentuales en la disponibilidad de tinacos respecto del dato registrado en 2020. No obstante, estos indicadores muestran que una proporción importante de las viviendas aún carece de sistemas adecuados de almacenamiento de agua.

Esta situación adquiere relevancia debido a que el acceso efectivo al agua potable no depende únicamente de la existencia de una red de distribución, sino también de la capacidad de los hogares para almacenar el recurso y disponer de él durante periodos de baja presión, interrupciones o variaciones en el suministro. En este sentido, el fortalecimiento de la infraestructura de almacenamiento domiciliario constituye una medida complementaria para mejorar las condiciones de acceso al agua.

La instalación de tinacos permite contar con una reserva temporal de agua para cubrir necesidades básicas del hogar, disminuyendo la dependencia de recipientes improvisados o de menor capacidad. Esta necesidad es particularmente significativa para los hogares en situación de vulnerabilidad económica, para los cuales la adquisición e instalación de un sistema de almacenamiento puede representar un gasto difícil de cubrir.

Por lo anterior, resulta pertinente implementar acciones que contribuyan a incrementar la disponibilidad de tinacos en las viviendas que aún carecen de este tipo de infraestructura, priorizando a las familias en condiciones de mayor vulnerabilidad, como una medida para fortalecer el acceso efectivo y continuo al agua para uso doméstico.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx



Así mismo, con base en el estudio hidrológico realizado por personal especializado de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán, y remitido a la Coordinación de Bienestar, se determinó que las siguientes colonias que presentan insuficiencia en el suministro de agua potable, derivado del incremento de la densidad poblacional y la falta de presión hidráulica en la red, aunado a que no se cuenta con capacidad de almacenamiento en los domicilios:

No.	Colonia / Fraccionamiento	Problemática identificada
1.	Fraccionamiento Misiones	Falta de presión y ausencia de almacenamiento doméstico
2.	Fraccionamiento Rancho San Blas	Densidad poblacional sin infraestructura hidráulica suficiente
3.	Fraccionamiento Santa Elena	Suministro irregular, sin tinaco en la mayoría de las viviendas
4.	Fraccionamiento Guadalupana	Alta demanda diaria sin capacidad de almacenamiento doméstico

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

No.	Colonia / Fraccionamiento	Problemática identificada
5.	Fraccionamiento Galaxia	Presión insuficiente y ausencia de almacenamiento doméstico

De acuerdo con la demanda diaria de agua potable en estas zonas y derivado del incremento de la densidad poblacional, hoy en día se presenta la problemática de falta de presión, lo que representa la baja de suministro dentro de los domicilios, aunado a que no se cuenta con capacidad de almacenamiento en cada uno de ellos, por lo que es necesario contar con al menos un tinaco en cada vivienda.

(Fuente: Oficio DAPAS/479/2026).

1. ANTECEDENTES.

El acceso al agua potable es un derecho humano reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, en diversas colonias del Municipio de Cuautitlán, el suministro de agua enfrenta baja frecuencia en el servicio; los problemas de presión y la ausencia de sistemas de almacenamiento doméstico generan condiciones de rezago hídrico que afectan directamente la salud, la higiene y el bienestar de las familias.

En el ejercicio fiscal 2024, el Fraccionamiento Rancho San Blas registró una inundación grave por lluvia atípica, identificándose como zona de emergencia y colocándose en etapas de recuperación y mitigación. Esta situación refleja la necesidad urgente de implementar medidas preventivas y de mejoramiento habitacional en las colonias más vulnerables del municipio.

La problemática hídrica en Cuautitlán afecta principalmente a hogares de escasos recursos que no cuentan con los medios económicos para adquirir sistemas de almacenamiento de agua por cuenta propia, lo que perpetúa el ciclo de vulnerabilidad y carencias sociales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El rezago en el almacenamiento de agua potable es una problemática compleja que exige soluciones directas e inmediatas. En las colonias identificadas por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las viviendas no cuentan con tinacos o se encuentran en mal estado o con capacidad insuficiente, obligando a la población a depender exclusivamente de la red de distribución municipal, cuya presión y frecuencia resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas diarias.

Para atender esta situación, el Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025-2027, a través del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026",** entregará tinacos de almacenamiento a las familias en condición de mayor vulnerabilidad hídrica y social, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al ejercicio efectivo del derecho humano al agua.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2025 del INEGI, la población asciende a 242,223 habitantes. Las condiciones de rezago hídrico se ven agravadas por múltiples factores:

- El incremento de la densidad poblacional, especialmente en fraccionamientos de reciente desarrollo.
- La infraestructura hidráulica que no ha crecido al mismo ritmo que la demanda.
- Los cambios climáticos que han intensificado la variabilidad en las precipitaciones, generando períodos de sequía alternados con lluvias intensas.
- El crecimiento urbano desordenado y la acumulación de residuos sólidos en vías pluviales.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER.

4.1 Programa de desarrollo social

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, atiende los siguientes derechos:

- Vivienda Adecuada.
- Espacios y Servicios Básicos.
- La Salud.
- No Discriminación, garantizando el acceso al Programa Social Municipal en condiciones de igualdad y sin distinción alguna.

5. LÍNEA BASE.

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** tiene como meta otorgar **300** tinacos. La línea base se establece conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Personas beneficiarias del Programa Social Municipal}}{\textbf{Población total de Cuautitlán}} \times 100$$

Donde las personas beneficiarias del Programa Social Municipal (300) y la población total de Cuautitlán, Estado de México es de 242,223 (INEGI, Censo 2025), quedando de la siguiente manera:

$$\frac{300}{242{,}223} \times 100 = \underline{0.12 \quad \text{línea base}}$$

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

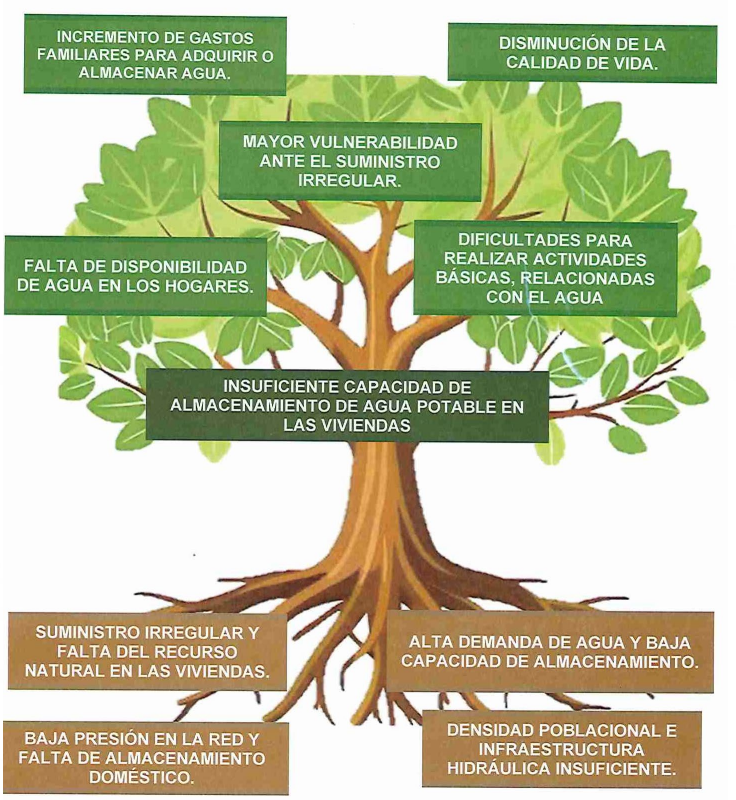
En el Estado de México y el país se han implementado programas similares de entrega de tinacos con resultados favorables:

a) Programas estatales del Estado de México en el marco del Plan de Desarrollo Estatal, han contemplado la entrega de infraestructura básica para el almacenamiento de agua como parte de los programas de mejoramiento de vivienda.

b) El Programa Federal de Infraestructura del Bienestar, ha atendido el rezago en servicios básicos de vivienda en municipios con alta marginación, incluyendo sistemas de almacenamiento de agua.

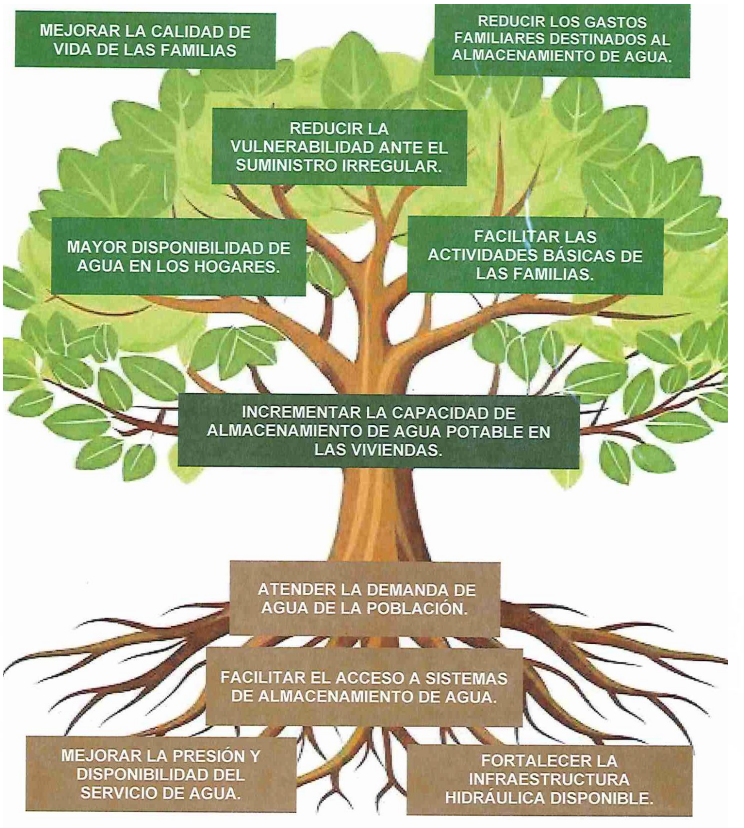
Lo anterior sirve de referencia para el Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026",** que busca integrar las mejores prácticas, adaptándolas al contexto de Cuautitlán para combatir el rezago hídrico de manera efectiva y sostenible.

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS.



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

8. ÁRBOL DE OBJETIVOS.



9. OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.

Mejorar las condiciones habitacionales y de acceso al agua de las familias Cuautitlenses en situación de mayor vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, mediante la entrega gratuita de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros por vivienda, garantizando el almacenamiento seguro del vital líquido.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO.

a) Identificación de la población potencial: Vecinos del Municipio de Cuautitlán, que por sus condiciones socioeconómicas y habitacionales se encuentren en situación de vulnerabilidad hídrica, y que no cuenten con almacenamiento de agua o que este sea insuficiente o en mal estado en su vivienda.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

b) Identificación de la población objetivo: Personas mayores de 18 años, residentes del Municipio de Cuautitlán, que habiten en las colonias identificadas por la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento con insuficiencia en el suministro de agua potable o en otras zonas del municipio con problemática similar.

c) Caracterización de la población objetivo: Hogares Cuautitlenses con rezago hídrico, en condición de pobreza moderada o extrema, con presencia de adultos mayores, personas con discapacidad o menores de 5 años, ubicados en colonias de alta o muy alta marginación identificadas por la autoridad competente.

d) Cuantificación de la población: Con base en el diagnóstico de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, el Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** tiene como meta atender al menos 300 viviendas en las zonas prioritarias identificadas.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Dependencia general: A00 Presidencia Municipal

Pilar o Eje transversal: Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".

Tema de desarrollo: Se implementan acciones de mejoramiento habitacional para garantizar el acceso al almacenamiento de agua en viviendas vulnerables del Municipio de Cuautitlán.

Objetivos o resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Contribuir a la reducción del rezago hídrico y habitacional de la población vulnerable de Cuautitlán	Porcentaje de viviendas con rezago hídrico atendidas con tinaco	(Viviendas con tinaco entregado / Total de viviendas objetivo) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	Los vecinos solicitan el apoyo y cumplen los requisitos
Propósito: Hogares del Municipio de Cuautitlán que no cuentan con almacenamiento	Tasa de variación de tinacos entregados a viviendas en situación de	(Tinacos entregados / Tinacos programados) *100	Anual Estratégico	Padrón de Beneficiarios	La población en condición de vulnerabilidad cubre los requisitos para acceder

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

Objetivos o resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de Verificación	Supuestos
de agua potable suficiente	vulnerabilidad hídrica				al Programa Social Municipal
Componentes: Apoyo bajo la modalidad del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**	Porcentaje de tinacos entregados respecto a los programados	(Número de tinacos entregados / Total de tinacos programados) *100	Gestión Semestral	Padrón de Beneficiarios y Actas de Entrega-Recepción	Los vecinos en situación de vulnerabilidad hídrica cumplen con los requisitos
Actividades: Atención de solicitudes para obtención de apoyos (tinacos)	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con entrega de tinaco	(Número de solicitudes beneficiadas / Total de solicitudes presentadas) *100	Gestión Semestral	Registros administrativos de solicitudes beneficiadas y recibidas	Los vecinos del municipio solicitan el apoyo y cumplen con los requisitos

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** implica evaluar diferentes enfoques para garantizar el acceso al agua potable en las viviendas con mayor rezago hídrico.

Ventajas:

- ✓ Atención directa e inmediata a las familias con mayor rezago hídrico.
- ✓ Entrega ágil, segura y transparente en especie.
- ✓ Reducción de intermediarios en la distribución.
- ✓ Solución de bajo mantenimiento para el almacenamiento de agua.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

- ✓ Prioridad a grupos vulnerables: mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad.

Desventajas:

- ✓ Convocatoria limitada por disponibilidad presupuestal.
- ✓ La instalación del tinaco queda a cargo del beneficiario.
- ✓ No resuelve de fondo el problema de infraestructura hidráulica municipal.

13. DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** consiste en la entrega en especie de un tinaco por vivienda, con capacidad mínima de 1,100 litros. El presente Programa Social Municipal beneficiará al menos a 300 viviendas en situación de vulnerabilidad hídrica.

14. PRESUPUESTO.

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** será de **$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El presente Programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**.

15. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029.

Eje 4. Bienestar Social *"Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"*

El gobierno municipal se inspira en los principios del Humanismo Mexicano, donde reconoce que el proceso histórico que se vive en el país, en el Estado de México y en Cuautitlán, no es solo un cambio de administración, sino un cambio de régimen que arranca de raíz los privilegios de unos cuantos. Bajo este modelo, el Programa Social Municipal "**MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** se alinea al objetivo de reducir los índices de pobreza y carencias sociales mediante acciones que mejoren directamente las condiciones habitacionales de la población, garantizando el ejercicio efectivo del derecho al agua como derecho humano fundamental.

Combate a la pobreza y reducción de carencias sociales

La carencia por acceso a servicios básicos de vivienda, que incluye el acceso al agua potable y su almacenamiento, constituye una de las dimensiones de la pobreza multidimensional definida por el CONEVAL. En 2020, el municipio de Cuautitlán registraba un 34.1% de su población en situación de pobreza. La entrega de tinacos contribuye directamente a disminuir esta carencia en los hogares más vulnerables, mejorando su bienestar cotidiano.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Tinaco: Depósito de almacenamiento de agua para uso doméstico, con capacidad mínima de 1,100 litros.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Rezago hídrico: Condición en la que un hogar carece de agua potable en cantidad suficiente, por deficiencias en la infraestructura de suministro, baja presión o frecuencia irregular de dotación, y/o ausencia de sistemas de almacenamiento doméstico.

Recibo de Entrega: Documento que formaliza y comprueba la entrega del tinaco, suscrito por la persona beneficiaria.

Vulnerabilidad hídrica: Exposición al riesgo de no disponer de agua en cantidad y calidad suficiente para satisfacer necesidades básicas, especialmente en hogares de escasos recursos.

Grupo Vulnerable: Los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las personas adultas mayores, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, y demás grupos definidos por la normativa aplicable.

Línea base: Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2019).

Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el Programa Social Municipal e interpretar las Reglas de Operación de este.

Padrón de Personas Beneficiarias: Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.

Persona Solicitante: Persona que presenta su registro como posible candidata del Programa Social Municipal.

Persona Candidata: Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa Social Municipal, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por el Programa Social Municipal.

Lista de Espera: Listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.

Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

17. PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Al tratarse de un Programa social de ejecución en una sola exhibición, las presentes Reglas de Operación y su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán revisadas y, en su caso, actualizadas al término del ejercicio fiscal o una vez concluida la entrega total de los apoyos, con el fin de mejorar el Programa para futuras entregas.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

18. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa Social Municipal:	Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**
Entidad Federativa:	Estado de México
Municipio:	Cuautitlán
Fecha de Elaboración:	Octubre de 2026
Periodo de Ejecución del Programa Social Municipal:	Ejercicio Fiscal 2026
INSTANCIAS PARTICIPANTES	
Instancia responsable:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.
Instancia ejecutora:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 162.
DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	María Fernanda Orozco Ortega

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Cargo:	Coordinadora de Bienestar
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 126.

B) Principios de la Política del Desarrollo Social aplicable.

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- Vivienda Adecuada.
- Espacios y Servicios Básicos.
- La Salud.
- A la No Discriminación.

C) Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social Municipal:

DEPENDENCIA	FUNCIÓN
Coordinación de bienestar	Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social Municipal
Tesorería Municipal	Recursos
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Seguimiento y Evaluación
Contraloría Municipal	Encargada de recibir quejas, denuncias por la operación del Programa Social Municipal
Comunicación Social	Encargado de la Difusión

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

El Síndico Municipal

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

La Primera Regidora

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

El Segundo Regidor

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

La Tercera Regidora

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

El Cuarto Regidor

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Quinta Regidora

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

El Sexto Regidor

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

La Séptima Regidora

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

El Octavo Regidor

Rubrica

C. Sonia González Torres

La Novena Regidora

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

El Secretario del Ayuntamiento

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

El Municipio de Cuautitlán 2025-2027 Gobierno Humanista, a través de la Coordinación de Bienestar, llevará a cabo el Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** que tiene como propósito mejorar las condiciones habitacionales e hídricas de la población Cuautitlense en situación de vulnerabilidad, consistente en el otorgamiento gratuito de un tinaco destinado al almacenamiento de agua, limitado a un apoyo por cada vivienda beneficiaria.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** se rige por los principios establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, promoviendo la equidad, la inclusión y el bienestar social. De acuerdo con los artículos 4 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, tales como:

- Vivienda Adecuada.
- Espacios y Servicios Básicos.
- La Salud.
- A la No Discriminación.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Tinaco: Depósito de almacenamiento de agua para uso doméstico, con capacidad mínima de 1,100 litros.

Rezago hídrico: Condición en la que un hogar carece de agua potable en cantidad suficiente, por deficiencias en la infraestructura de suministro, baja presión o frecuencia irregular de dotación, y/o ausencia de sistemas de almacenamiento doméstico.

Recibo de Entrega: Documento que formaliza y comprueba la entrega del tinaco, suscrito por la persona beneficiaria.

Vulnerabilidad hídrica: Exposición al riesgo de no disponer de agua en cantidad y calidad suficiente para satisfacer necesidades básicas, especialmente en hogares de escasos recursos.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Grupo Vulnerable: Los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas, las personas adultas mayores, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, y demás grupos definidos por la normativa aplicable.

Línea base: Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (CONEVAL, 2019).

Comité de Admisión y Seguimiento: Instancia normativa responsable de normar el Programa Social Municipal e interpretar las Reglas de Operación de este.

Padrón de Personas Beneficiarias: Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.

Persona Solicitante: Persona que presenta su registro como posible candidata del Programa Social Municipal.

Persona Candidata: Persona que, por su cumplimiento con los criterios de selección del Programa Social Municipal, puede resultar beneficiaria por aprobación del comité dictaminador.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por el Programa Social Municipal.

Lista de Espera: Listado de personas candidatas que, pese a cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.

Programa de Desarrollo Social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo general.

Mejorar las condiciones habitacionales y de acceso al agua de las familias Cuautitlenses en situación de mayor vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, mediante la entrega gratuita de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros por vivienda, garantizando el almacenamiento seguro del vital líquido.

4.2. Objetivos específicos.

a) Dotar de infraestructura básica de almacenamiento de agua a las viviendas que carecen de ella.

b) Reducir el rezago hídrico en los hogares de mayor vulnerabilidad del municipio de Cuautitlán.

c) Contribuir a mejorar las condiciones sanitarias y de salud de las familias beneficiadas.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

a) **Población Universo:** Los habitantes del Municipio de Cuautitlán.

b) **Población Potencial:** Aquellas personas que habitan en viviendas sin tinaco, o con un sistema de almacenamiento de agua insuficiente o en mal estado, especialmente en zonas con rezago hídrico.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

c) **Población Objetivo:** Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, que residan principalmente en los Fraccionamientos: Misiones, Rancho San Blas, Santa Elena, Guadalupana y Galaxia, así como en otras colonias del municipio con problemática similar.

6. COBERTURA

El Programa Social Municipal está dirigido a vecinas y vecinos del Municipio de Cuautitlán, mayores de 18 años, en condiciones de vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, con especial atención a aquellos que no cuentan con sistema de almacenamiento de agua de uso doméstico.

7. APOYO

7.1. Tipo de apoyo

El Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** consiste en la entrega en especie de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros.

Únicamente se otorgará un tinaco por vivienda.

Las características mínimas del tinaco son:

Característica	Especificación mínima
Capacidad	1,100 litros (mínimo)
Instalación	No incluida.

7.2. Monto del Apoyo

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** será de **$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega del Tinaco será de la siguiente forma:

Mes	Fecha de entrega	Entrega
Noviembre	13 de Noviembre	ÚNICA

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente Programa será operado y ejecutado con recurso municipal, con cargo al recurso de **RAMO 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. Personas beneficiarias.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

8.1.1. Criterios de selección y requisitos.

8.1.1.1. Criterios de selección.

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

a) Ser vecinas o vecinos del Municipio de Cuautitlán.

b) Ser mayor de 18 años cumplidos al momento de emitir la convocatoria.

c) Presentar carencia en el acceso o almacenamiento de agua en su vivienda.

d) Que en la misma vivienda habite más de una familia o compartan áreas comunes.

e) No ser beneficiaria o beneficiario de ningún otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal, similar a este.

8.1.1.2. Requisitos.

La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

a) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.

b) En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico.

c) En los casos en que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena, Ángel de Luz y Real de San Fernando deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

d) Realizar el registro en línea a través del portal oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (**www.cuautitlan.gob.mx**), completando todos los campos solicitados con información verídica, completa y actualizada. La información proporcionada será revisada y verificada por el personal de la Coordinación de Bienestar.

La información proporcionada tendrá carácter de declaración bajo protesta de decir verdad y podrá ser corroborada mediante visitas de verificación, antes o después de la entrega del apoyo.

La negativa injustificada para permitir la visita de verificación será causa de improcedencia o, en su caso, de baja del Programa Social Municipal.

8.1.2. Criterios de priorización.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes generados una vez concluido el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden de prelación:

a) Viviendas ubicadas en los Fraccionamientos Misiones, Rancho San Blas, Santa Elena, Guadalupana y Galaxia, identificados con insuficiencia en el suministro de agua potable, asociada a la densidad poblacional, presión hidráulica y limitada capacidad de almacenamiento domiciliario. (Fuente: Oficio DAPAS/479/2026)

b) Hogares con presencia de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o niñas y niños menores de 5 años.

c) Hogares que no cuenten con ningún sistema de almacenamiento de agua.

d) Personas en situación de vulnerabilidad económica, cuyo ingreso familiar sea igual o menor a un salario mínimo mensual vigente en 2026.

8.1.3. Modalidades de registro.

El registro se realizará a través del portal oficial del Gobierno Municipal (**www.cuautitlan.gob.mx**), a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 23 de octubre del presente año en un horario de 08:00 a 20:00 hr. **El llenado de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

Una vez concluido el registro en línea, las personas solicitantes deberán presentarse en la fecha y horario que les sean asignados al finalizar su registro, a efecto de llevar a cabo la validación de los datos proporcionados y la entrega de la documentación requerida, como parte del proceso de integración y revisión de su expediente en las oficinas de la Coordinación de Bienestar, ubicadas en la planta baja del Edificio "C" del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, con domicilio en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.

Las personas solicitantes que no cuenten con las herramientas digitales necesarias podrán acudir a dichas oficinas para recibir orientación y apoyo del personal correspondiente. El registro deberá realizarse por una sola persona integrante de cada familia o vivienda y únicamente en una ocasión.

La reapertura del registro podrá efectuarse previa aprobación de una Convocatoria Pública Complementaria por parte del Comité de Admisión y Seguimiento, cuando las personas integrantes de la Lista de Espera no acudan a continuar con su proceso o cuando el número de personas beneficiarias resulte inferior al total de apoyos disponibles.

A fin de favorecer la eficiencia administrativa y la optimización de recursos, el proceso de registro, evaluación y selección se desarrollará mediante un esquema de gestión documental digital. En este sentido, los registros, solicitudes, formatos, cédulas y demás documentación que se genere serán integrados y resguardados en formato digital, constituyendo éste el medio principal para la conformación y seguimiento de los expedientes durante las distintas etapas del proceso.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

Concluida la etapa de revisión y selección, únicamente los expedientes correspondientes a las personas que resulten beneficiarias serán impresos y formalizados mediante firma autógrafa en original, para su integración y resguardo físico. La documentación digital generada durante el proceso permanecerá bajo resguardo institucional como respaldo documental y podrá ser consultada para efectos de seguimiento, verificación y comprobación administrativa.

8.1.4. Formatos.

a) Solicitud de Registro

b) Formato de Aceptación de las bases

c) Recibo de Entrega

d) Carta de Agradecimiento

e) Los demás que determine el Comité para la entrega del tinaco.

8.1.5. Integración del padrón de personas beneficiarias.

Una vez concluido el periodo de registro, la integración del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con base en lo establecido en la fracción **8.1.1.2 Requisitos, 8.1.2 Criterios de priorización y 8.1.3 Modalidad de registro** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento será publicado el día **9 de noviembre** del presente año, en el portal oficial del Gobierno Municipal (**www.cuautitlan.gob.mx**) y podrá difundirse a través de los medios institucionales del Ayuntamiento, en la fecha señalada en la Convocatoria. En dicha publicación se darán a conocer las fechas, horarios y lugares para la entrega del apoyo.

El proceso concluirá con la entrega del tinaco.

8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.

a) Recibir información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los requisitos, procedimientos, plazos y demás aspectos relacionados con la operación del Programa Social Municipal.

b) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y libre de cualquier acto de discriminación durante todas las etapas del Programa Social Municipal.

c) Recibir orientación y apoyo por parte del personal de la Coordinación de Bienestar para la realización de los trámites relacionados con el Programa Social Municipal, sin costo alguno y sin condicionamiento de ninguna naturaleza.

d) Recibir el apoyo autorizado, siempre que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad presupuestal.

8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

a) Utilizar el tinaco exclusivamente para el almacenamiento de agua potable destinada al uso doméstico, de conformidad con los fines del Programa Social Municipal.

b) Colaborar con la Coordinación de Bienestar durante las actividades de supervisión, seguimiento y verificación que se lleven a cabo con motivo de la operación del Programa Social Municipal.

c) Proporcionar la información y documentación que, en su caso, sea requerida para la verificación, actualización o integración de su expediente.

d) Firmar la Solicitud de Registro, Formato de Causales de Incumplimiento, Recibo de Entrega, Carta de Agradecimiento y los demás formatos administrativos que resulten aplicables para la operación del Programa Social Municipal.

e) Las personas beneficiarias deberán acudir a recibir el apoyo en la fecha, horario y lugar establecidos por la Coordinación de Bienestar. En caso de no presentarse y no justificar su inasistencia dentro del plazo señalado en la Convocatoria o por la Coordinación de Bienestar, el apoyo podrá cancelarse y reasignarse a una persona integrante de la Lista de Espera, previa aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.

8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias.

a) Presentar documentación o información falsa, alterada o apócrifa.

b) No acudir a la entrega del apoyo, conforme a la fecha y hora indicada.

c) Cambiar su residencia fuera del Municipio de Cuautitlán.

d) Vender, transferir, donar o ceder el tinaco a terceras personas.

e) Negarse, sin causa justificada, a permitir las visitas de verificación o seguimiento realizadas por personal autorizado de la Coordinación de Bienestar.

f) Destinar el tinaco a un uso distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.1.9. Sanciones a las personas beneficiarias.

Toda persona que, en el marco del presente Programa Social Municipal, incumpla con lo establecido en las fracciones **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias** y **8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias** de las personas beneficiarias será sujeta a las siguientes medidas:

a. La exclusión inmediata del Programa Social Municipal, así como la imposibilidad de participar en futuras convocatorias o programas sociales municipales, incluyendo los correspondientes al ejercicio fiscal 2027

8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

8.2. Graduación de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** concluirán su participación al recibir el apoyo correspondiente.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia responsable

La Coordinación de Bienestar es la instancia responsable del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026".**

9.2. Instancia ejecutora

La Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**. Con base en las Reglas de Operación.

9.3. Instancia normativa

El Comité Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**, es la instancia facultada para normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. Comité de admisión y seguimiento

9.4.1. Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**, como figura colegiada responsable de normar el Programa Social Municipal e interpretar las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, se integra de la siguiente manera:

a) Presidencia, titular de la Coordinación de Bienestar;

b) Secretaría, responsable de la Jefatura de Programas Sociales;

c) Vocales:

- Persona representante de la Tesorería Municipal,
- Responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación,
- Responsable del Departamento de LGBTIQ+,

d) Persona representante del Contraloría Municipal,

e) Cuarto Regidor.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona representante del Contraloría Municipal, quien solo tendrá derecho a voz.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará una vez para determinar el ingreso de candidatos conforme a la fracción **8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias**, **10.1. Operación del Programa** y **10.2. Sustitución de las personas beneficiarias**; o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias.**

9.4.3. Atribuciones

a) Aprobar la Lista de Espera;

b) Autorizar el alta de personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa Social Municipal;

c) Autorizar la baja de personas beneficiarias en el Programa Social Municipal;

d) Emitir y modificar Lineamientos Internos;

e) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de las personas integrantes;

f) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria;

g) Autorizar los Formatos que deberán firmar las personas candidatas; y

h) Las demás que determine el Comité.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. Operación del Programa Social Municipal

1) La Coordinación de Bienestar como Instancia Responsable, será la encargada de la emisión y difusión de la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestaria para su operación;

2) Las personas interesadas en formar parte del Programa Social Municipal, que cumplan con los requisitos, podrán realizar su Registro de forma digital y entrega de documentos, en la fecha y hora indicadas por la plataforma;

3) La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa Social Municipal y presentará las propuestas al Comité, para que, en su caso, éste determine su integración al Padrón como personas beneficiarias (una vez que se encuentren ocupados los lugares disponibles, el resto de las personas candidatas pasará a formar parte de la Lista de Espera);

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

4) La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas. De acuerdo con lo anterior, se informará a las personas beneficiarias respecto a las fechas y lugar de entrega del tinaco.

10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de que las personas beneficiarias, de acuerdo con las causales enlistadas en la fracción **8.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias,** dejen de formar parte del Padrón, será el Comité de Admisión y Seguimiento quien apruebe las sustituciones en función de las personas subsecuentes de la lista de espera.

La persona beneficiaria sustituta recibirá el apoyo únicamente si no ha concluido el proceso de entrega-recepción, y no podrá reclamar retroactivamente apoyo alguno que ya hubiera sido asignado a la persona beneficiaria sustituida.

11. TRANSVERSALIDAD.

El Programa Social Municipal busca cumplir con objetivos específicos, y fomentar una acción coordinada que maximice el impacto social en la comunidad de Cuautitlán. Para fortalecer la efectividad del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**, se establecerán mecanismos enfocados en:

- Optimización de recursos: Coordinación con la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para integrar la entrega de tinacos con acciones de mejoramiento de la red hídrica municipal.
- Refuerzo de estrategias: Articulación con programas estatales o federales de mejoramiento de vivienda.
- Contribuir con la sociedad civil o académica: Para promover el uso eficiente y responsable del agua entre las personas beneficiarias.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.

Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social Municipal, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este Programa Social Municipal emita estará sujeto a lo establecido en los términos del Artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. DIFUSIÓN

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

13.1. Medios de difusión

El listado de personas beneficiarias del Programa Social Municipal se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal Cuautitlán, México (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025 – 2027.

13.2. Convocatoria

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** será difundida a partir de su aprobación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027. Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información y documentación proporcionada por las personas solicitantes y beneficiarias será utilizada exclusivamente para la integración, operación, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, auditoría del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**, de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

15. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"** se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al Artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa que el sujeto obligado denominado Coordinación de Bienestar es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal. La información podrá ser ejercida en derechos ARCO en:

https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html

16. SEGUIMIENTO

La secretaria del Comité de Admisión y Seguimiento será la encargada de proporcionar el debido seguimiento al Programa Social Municipal. En caso de que existan sustituciones, se deberá justificar plenamente ante el Comité, especificando las causas que originaron dichas modificaciones, asegurando la transparencia y el apego a las Reglas de Operación.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

17. EVALUACIÓN

17.1. Evaluación Externa

Esta evaluación permite una mejora continua en la ejecución y alcance del Programa Social Municipal **"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"**, asegurando la transparencia y cumplimiento de sus objetivos.

Todos los Programas de Desarrollo Social, podrán ser objeto de evaluaciones externas con el objetivo de mejorar su operación e impacto, siguiendo los términos de referencia señalados por el CONEVAL para el tipo de evaluación que corresponda.

18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

En cualquier momento el Programa Social Municipal podrá ser objeto de auditoría por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

La vigilancia y control del Programa Social Municipal estará a cargo de la Contraloría Municipal (Contraloría Municipal) y de las demás autoridades competentes, quienes podrán realizar revisiones o verificaciones conforme a la normativa aplicable, y se encuentra ubicado en el edificio C planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO

En caso de que se presente alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa Social Municipal se deberá de dirigir al Contraloría Municipal ubicado en el Edificio "C" planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, Estado de México C.P. 54820.

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

El Síndico Municipal

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

La Primera Regidora

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

El Segundo Regidor

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

La Tercera Regidora

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

El Cuarto Regidor

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Quinta Regidora

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

El Sexto Regidor

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

La Séptima Regidora

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

El Octavo Regidor

Rubrica

C. Sonia González Torres

La Novena Regidora

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

El Secretario del Ayuntamiento

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027,

a través de la Coordinación de Bienestar.

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

"MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6 , 7, 8 , 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la modificación a los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 12 de mayo de 2025; y 115 del Bando Municipal 2026, el Ayuntamiento aprueba El Programa, las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Social Municipal "MEJORANDO TU VIVIENDA 2026", las cuales se insertan para debida constancia:

CONVOCA A:

Las y los vecinos de Cuautitlán en estado de vulnerabilidad a participar en el:

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "MEJORANDO TU VIVIENDA 2026"

El Programa Social Municipal "Mejorando tu Vivienda 2026" surge como una respuesta directa y solidaria a esta problemática, al contemplar el otorgamiento gratuito de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros por vivienda beneficiaria. Cabe destacar que, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, el Programa beneficiará a 300 familias Cuautitlenses en situación de vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, priorizando aquellas con presencia de adultos mayores, personas con discapacidad y menores de cinco años.

Con esta acción se busca fortalecer la capacidad de almacenamiento de agua potable en los hogares, reducir gastos familiares, facilitar las actividades básicas y dignificar las condiciones de vida de las familias beneficiarias. La convocatoria se alinea con los principios de equidad, inclusión y bienestar social establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, contribuyendo de manera concreta a la reducción de carencias relacionadas con el acceso a servicios básicos de vivienda.

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

a) Ser vecinas o vecinos del Municipio de Cuautitlán.

b) Ser mayor de 18 años cumplidos al momento de emitir la convocatoria.

c) Presentar carencia en el acceso o almacenamiento de agua en su vivienda.

d) Que en la misma vivienda habite más de una familia o compartan áreas comunes.

e) No ser beneficiaria o beneficiario de ningún otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal, similar a este.

SEGUNDA DEL REGISTRO:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

El registro se realizará a través del portal oficial del Gobierno Municipal (**www.cuautitlan.gob.mx**), a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 23 de octubre del presente año en un horario de 08:00 a 20:00 hr. **El llenado de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

Una vez concluido el registro en línea, las personas solicitantes deberán presentarse en la fecha y horario que les sean asignados al finalizar su registro, a efecto de llevar a cabo la validación de los datos proporcionados y la entrega de la documentación requerida, como parte del proceso de integración y revisión de su expediente en las oficinas de la Coordinación de Bienestar, ubicadas en la planta baja del Edificio "C" del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, con domicilio en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.

Las personas solicitantes que no cuenten con las herramientas digitales necesarias podrán acudir a dichas oficinas para recibir orientación y apoyo del personal correspondiente. El registro deberá realizarse por una sola persona integrante de cada familia o vivienda y únicamente en una ocasión.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del tinaco.

a) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.

b) En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico.

c) En los casos en que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena, Ángel de Luz y Real de San Fernando deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

d) Realizar el registro en línea a través del portal oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (**www.cuautitlan.gob.mx**), completando todos los campos solicitados con información verídica, completa y actualizada. La información proporcionada será revisada y verificada por el personal de la Coordinación de Bienestar.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes generados una vez concluido el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden de prelación:

a) Viviendas ubicadas en los Fraccionamientos Misiones, Rancho San Blas, Santa Elena, Guadalupana y Galaxia, identificados con insuficiencia en el suministro de agua potable, asociada a la densidad

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

poblacional, presión hidráulica y limitada capacidad de almacenamiento domiciliario. (Fuente: Oficio DAPAS/479/2026)

b) Hogares con presencia de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o niñas y niños menores de 5 años.

c) Hogares que no cuenten con ningún sistema de almacenamiento de agua.

d) Personas en situación de vulnerabilidad económica, cuyo ingreso familiar sea igual o menor a un salario mínimo mensual vigente en 2026.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

Una vez concluido el periodo de registro, la integración del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con base en lo establecido en la fracción **8.1.1.2 Requisitos, 8.1.2 Criterios de priorización y 8.1.3 Modalidad de registro** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento será publicado el día **9 de noviembre** del presente año, en el portal oficial del Gobierno Municipal (**www.cuautitlan.gob.mx**) y podrá difundirse a través de los medios institucionales del Ayuntamiento, en la fecha señalada en la Convocatoria. En dicha publicación se darán a conocer las fechas, horarios y lugares para la entrega del apoyo.

El proceso concluirá con la entrega del tinaco.

SEXTA. DEL APOYO:

La entrega del Tinaco será de la siguiente forma:

Mes	Fecha de entrega	Entrega
Noviembre	13 de Noviembre	ÚNICA

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

OCTAVA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "MEJORANDO TU VIVIENDA 2026", es la instancia facultada para normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES:

Aviso de Privacidad: se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: Domicilio, colonia o fraccionamiento, Municipio, estatus de la vivienda, habitada, abandonada, nombre (s),

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

apellido paterno, apellido materno, edad, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de celular, número de teléfono fijo, número de teléfono de alguien más, entre otros; además, la Coordinación de Bienestar a través de sus Unidades Administrativas podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, entre otros. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán México, en la siguiente dirección: https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html. Donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad integral

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

El Síndico Municipal

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

La Primera Regidora

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

El Segundo Regidor

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

La Tercera Regidora

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

El Cuarto Regidor

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Quinta Regidor

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

El Sexto Regidor

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

La Séptima Regidora

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

El Octavo Regidor

Rubrica

C. Sonia González Torres

La Novena Regidora

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

El Secretario del Ayuntamiento

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares siguientes:

1. De la Tesorería Municipal, de la Dirección de Gobierno, del Órgano Interno de Control, de la Coordinación de Bienestar y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias; y

2. De la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para su difusión en las plataformas digitales oficiales.

B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com / 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

"GOBIERNO HUMANISTA"

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com | 55 2620 7800
Gobierno de Cuautitlán | www.cuautitlan.gob.mx